

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 533-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 336-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 13 de enero de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3800-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de septiembre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 412-2015-MIDIS/PNAEQW y el Informe N° 554-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Huancavelica 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 336-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3800-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 412-2015-MIDIS/PNAEQW, se modificó la conformación de sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 336-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3800-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 412-2015-MIDIS/PNAEQW, por error material se ha venido consignando el nombre del representante de la Red de Salud de la Dirección Regional de Huancavelica como "*Yuri Paco Soto*", debiendo ser "*Yury Paco Soto*"; conforme se advierte en la copia de su documento nacional de identidad.

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 336-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3800-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 412-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huancavelica 4, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Huancavelica 4 está integrado por:

- Sr. Juan Cancio Segovia Loaiza, representante de los padres de familia del nivel primario, de la Institución Educativa Pública N° 37001;
- Sr. Raúl Cueva Cárdenas, representante de los padres de familia del nivel inicial, de la Institución Educativa Pública N° 107;
- Sr. Constantino Poma Ramos, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;
- Sr. Yury Paco Soto, por la Dirección de la Red de Salud de la Dirección Regional de Huancavelica".

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Huancavelica, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Huancavelica 4, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




ECON. MARÍA ISABEL JHONY GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OAU TIRAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL